



Radicado: D 2023070005493

Fecha: 15/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 del 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, y la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental”.

- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado 2023021114127 del 11 de diciembre de 2023, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal interno en el agregado de gastos de funcionamiento, por valor de \$1.857.866.385.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022: *“Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): *Gastos de Personal (...), *Transferencias Corrientes (...),”* mediante oficio con radicado 2023021114752 del 12 de diciembre de 2023, la Secretaría de Hacienda autorizó realizar el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP N° 7100000138.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo sexto del artículo 17 de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, en los términos de la directriz institucional emitida el 23

Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto General del Departamento

de diciembre de 2021 por la Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico y realizar el pago del pasivo prestacional e indexación a cargo del Departamento de Antioquia, por los servidores públicos que fueron vinculados a la FLA- EICE y a quienes dicha entidad reconoció prestaciones sociales y salarios en el año 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Area Funcional	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	173H	2-1-1-01-02-003	C	999999	\$1.497.000.000	Aportes de cesantías
0-1010	173H	2-1-3-07-02-002-02	C	999999	\$ 360.866.385	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad
TOTAL					\$ 1.857.866.385	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Area Funcional	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	173H	2-1-7-06-01	C	999999	\$1.857.866.385	Gastos de personal
TOTAL					\$1.857.866.385	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto	<i>Maribel</i>	12-12-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>G. León</i>	12-12-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>D. Salazar</i>	13-12-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	14/12/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	14/12/2023
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	14-12/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.